



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Jorge Murad

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
**Dra. María de los Ángeles
Montenegro**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.158
Viernes 28 de Agosto de 2026
Edición de 30 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2026

03 al 26 _____ \$ 914.000
27 _____ \$ 112.000
TOTAL _____ \$ 1.026.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

**LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18**

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1633-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02348709-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr.
Carrizo Emanuel Alejandro.-

VISTO: El EX-2026-02348709-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor del Sr.
Carrizo Emanuel Alejandro, D.N.I.
N°48.658.461;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar
gastos por resección microquirúrgica, con
destino al paciente/solicitante, en virtud
de que según constancia agregada en
autos el paciente y su grupo familiar no
cuenta con los recursos económicos para
solventar los gastos que demanda su
patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-
02650663-GDESDE-MS obra Formulario
N°1 debidamente suscripto por
autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-
02651158-GDESDE-MS Auditoría
Médica aconseja presupuesto de orden
N°06 a favor de "Sanatorio Alberdi
S.R.L" por \$15.000.000,00 que
corresponde a pedido médico de orden
N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-
03060817-GDESDE-CGP#MEC obra
Parte de Imputación Presupuestaria
emitido por Delegación Contable de
Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Gobierno de la
Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr.
Carrizo Emanuel Alejandro, D.N.I.
N°48.658.461, con domicilio Pje 2 Araujo
N° 153, B° 8 de Abril - Santiago del

Estero - Dpto. Capital - Santiago del
Estero, un Subsidio por la suma de Pesos:
Quince millones (\$15.000.000,00),
importe que será destinado para gastos
por resección microquirúrgica, con
destino al paciente/solicitante, con cargo
de rendir cuentas dentro de los Diez (10)
días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la
Subsecretaria de Salud a emitir Nota de
Servicio a favor del "SANATORIO
ALBERDI S.R.L.", quien deberá
presentar la misma junto con la provisión
del Servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00
- A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a
Personas, debiendo Delegación Contable,
librar correspondiente Orden de Pago a
favor de la firma mencionada
precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a
quienes corresponda y pasar a la
Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1634-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: Homologa Resolución 625/26
MJDH - insumos de librería - Dir. Prov.
Electoral.-

VISTO: El Expediente Electrónico
EX-2026-02454600-GDESDE-DPE#MJ
DH, de la Dirección Provincial Electoral;
y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado se
tramita la homologación de la Resolución
Ministerial RESOL-2026-625-E-
GDESDE-MJDH, mediante la cual se
aprueba la contratación directa realizada
en el expediente de referencia y se
autoriza el pago de la adquisición de
insumos de librería y papelería destinados

a la Dirección Provincial Electoral,
adquiridos mediante Contratación Directa
por Excepción - Adjudicación Simple N°
02/2026, autorizada por Resolución
RESOL-2026-589-E-GDESDE-MJDH.

Que se realizaron las actuaciones
administrativas correspondientes a los
fines de cumplimentar con las
reglamentaciones vigentes para la
aprobación de contrataciones del Estado.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homológase la
Resolución RESOL-2026-625-E-
GDESDE-MJDH, emanada por el
Ministerio de Justicia y Derechos
Humanos, que aprueba la Contratación
Directa realizada mediante Expediente
Electrónico EX-2026-02454600-
GDESDE-DPE#MJDH, atento a los
motivos descriptos en los considerandos
del presente.

ARTÍCULO 2°.- La Resolución
homologada en el artículo anterior pasa a
formar parte como ANEXO integrante del
presente Decreto Digital en archivo
embebido al mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese,
publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-1635-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02241628-
-GDESDE-SROPCBA#JGM - Subsidio
paciente Tasca Gambarte Lucio Genaro.-

VISTO: El EX-2026-02241628-
-GDESDE-SROPCBA#JGM, mediante el
cual se gestiona un Subsidio a favor de la
Sra. Gambarte María Cecilia, D.N.I.
N°37.131.734, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar
gastos de medicamentos (bevazumab

100 mg, ciclofosfamida 50 mg, celecoxib 200 mg y otros), con destino a su hijo menor de edad el paciente Tasca Gambarte Lucio Genaro, D.N.I. N° 58.627.664, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y los recursos con los que cuenta su grupo familiar no logran cubrir gastos que demanda su patología; Que en actuación N° DOCFI-2026-02880825-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscrito por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-02881866-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja y aprueba formulario N°17, favor de Magistrales Farmacia de Jorge Ramón Llarrull, por \$14.928.200,00, que corresponde a pedido medico de orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03060852-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Gambarte María Cecilia, D.N.I. N°37.131.734, con domicilio en Libertad N°4428, B° Villa del Carmen - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un, un Subsidio por la suma total de Pesos: Catorce millones novecientos veintiocho mil doscientos (\$14.928.200,00), para solventar gastos de adquisición de medicamentos (bevacizumab 100 mg, ciclofosfamida 50 mg, celecoxib 200 mg y otros), con destino a su hijo menor de edad el paciente Tasca Gambarte Lucio Genaro, D.N.I. N° 58.627.664, con cargo de rendir cuentas dentro de los (10) diez días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de entrega a

"Magistrales Farmacia" de Jorge Ramón Llarrull, quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los medicamentos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud- Rentas Generales librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1636-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01171241-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Coria Gloria Dominga.-

VISTO: El EX-2026-01171241-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Coria Gloria Dominga, D.N.I. N° 27.722.597, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio por la compra de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02574054-GDESDE-MS, obra Formulario N°1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-02581796-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja el presupuesto de orden N°9, a favor de PROTE+SALUD de Carrizo Felix Leandro, por \$4.780.000,00 que corresponde a pedido medico de

orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03060832-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Coria Gloria Dominga, D.N.I. N°27.722.597, con domicilio Reston Daher S/N, B° Remanso - Loreto - Dpto. Loreto - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatro millones setecientos ochenta mil (\$4.780.000,00) destinados a la adquisición de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PROTE+SALUD de Carrizo Félix Leandro, quien deberá presentar la misma la Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1637-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02114963-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-3122-E-GDESDE-JGM.- VISTO: El EX-2026-02114963-GDESDE-JGM - -GDESDE-JGM y la RESOL-2026-3122-E-GDESDE-JGM y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-3122-E-GDESDE-JGM de fecha 08 de Junio de 2026;

Que en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E - GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-3122-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1638-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00649047-GDESDE-SEGE - Fondo Compensador Provincial Tarifa Estival 2026.-

VISTO: El EX-2026-00649047-GDESDE-SEGE, el Decreto DECTO-2026-304-E-GDESDE-GSDE y la Resolución RESOL-2026-195-E-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se aprueba el Fondo Compensador Provincial Estival 2026, consistente en el otorgamiento de

bonificaciones a usuarios residenciales de la Provincia;

Que la Empresa Distribuidora de Electricidad de Santiago del Estero S.A. solicita el reembolso de las bonificaciones aplicadas durante los meses de mayo y junio del corriente año;

Que el Presidente del ENRESE ratifica coincidencia con lo expuesto por el dictamen del Área de Calidad Comercial del Organismo, estimando razonable y ajustado a derecho reconocer a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Santiago del Estero S.A. el crédito pretendido;

Que, en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Secretaría de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-195-E-GDESDE-SEGE aprobando el reembolso en el marco de las facultades delegadas por el Artículo 1° del Decreto DECTO-2026-304-E-GDESDE-GSDE;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-195-E-GDESDE-SEGE mediante el dictado del presente acto administrativo en el marco de lo previsto por el Decreto DECTO-2026-304-E-GDESDE-GSDE y siguiendo lineamientos establecidos en los Decretos DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GDSE de Medidas de Control del Gasto Público y DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE de Modificación de la Ley de Ministerios N° 7.054 y de la Ley 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-195-E-GDESDE-SEGE emitida por Secretaría de Estado de Gestión Económica, de conformidad a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese,

dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1639-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01532879-GDESDE-SROPCBA#JGM - Subsidio - Paciente Gramajo Nahuel Ángel Iván.-

VISTO: El EX-2026-01532879-GDESDE-SROPCBA#JGM, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Díaz Iván Ismael, DNI N°39.702.481, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de insumos médicos (standard, minicap, automated, kit de pacientes), correspondiente al mes de Mayo 2026, con destino a su hijo menor de edad el paciente Gramajo Nahuel Ángel Iván D.N.I. N° 58.787.247, quien según constancias agregadas en autos su grupo familiar carece de los recursos para cubrir gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02795399-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-02803057-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N° 20, a favor de Droguería Comarsa S.A, por \$4.890.392,07, que corresponde a pedido medico de orden N° 3;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02999938-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor Sr. Díaz Iván Ismael, DNI N°39.702.481, con domicilio en Calle 507 N°303 - B° Independencia - Capital - Santiago del Estero, un, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatro millones ochocientos noventa mil trescientos noventa y dos con siete centavos (\$4.890.392,07), para solventar gastos de insumos médicos (standard, minicap, automated, kit de pacientes) correspondiente al mes de Mayo 2026, con destino a su hijo menor de edad el paciente Gramajo Nahuel Agenl Iván, D.N.I. N° 58.787.247, con cargo de rendir cuentas dentro de los (10) diez días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma "Droguería Comarsa S.A." la suma de pesos: Cuatro millones ochocientos noventa mil trescientos noventa y dos con siete centavos (\$4.890.392,07), en concepto de insumos médicos (standard, minicap, automated, kit de pacientes), y realizarse la transferencia de fondos.-

ARTÍCULO 3° Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1640-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026
Referencia: EX-2026-00179655-
GDESDE-MS - Subsidio - Díaz Ramón Eusebio.-

VISTO: El EX-2026-00179655-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Díaz Ramón Eusebio, D.N.I. N° 27.057.377, y;
CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar

gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al periodo del mes de Octubre del 2025, con destino al paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01643450-GDESDE-MS obra Formulario N°01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-01649432-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 12, a favor de Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L por \$1.770.688,92 que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03018413-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr. Díaz Ramón Eusebio, D.N.I. N°27.057.377, con domicilio en Salavina N°2446, B° Tradición - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón setecientos setenta mil seiscientos ochenta y ocho con noventa y dos centavo (\$1.770.688,92), destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al periodo del mes de Octubre del 2025, con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 -

SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L, por la suma de Pesos: Un millón setecientos setenta mil seiscientos ochenta y ocho con noventa y dos centavo (\$1.770.688,92).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1641-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02485038-
GDESDE-MS - Subsidio - Olivera Luis Alberto.

VISTO: El EX-2026-02485038-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Olivera Luis Alberto, D.N.I. N°24.578.681, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Abril del 2026, con destino a la paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02589351-GDESDE-MS obra Formulario N°01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-02625922-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 2 a favor de Centro Nefrológico Noroeste S.C. por \$2.213.361,02, que corresponde a pedido medico de orden N°2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03018430-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de

Contaduría General de la Provincia;
Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr. Olivera Luis Alberto, D.N.I. N°24.578.681, con domicilio en Calle 4 N°4754, B° Ejército Argentino - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Dos millones doscientos trece mil trescientos sesenta y uno con dos centavos (\$2.231.361,02), destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Abril del 2026, con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor de la firma Centro Nefrológico Noroeste S.C., por la suma de Pesos: Dos millones doscientos trece mil trescientos sesenta y uno con dos centavos (\$2.231.361,02).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1642-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02642705-GDESDE-DDPD#JGM.

VISTO: El EX-2026-02642705-GDESDE-DDPD#JG, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y

Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-3582-E-GDESDE-JGM, de fecha 26 de junio 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-3582-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por EL Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253-Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincia;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso V), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-EGDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-3582-E-GDESDE-JGM, de fecha 26 de Junio 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente. -

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1643-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2025-05166318-GDESDE-SROPCBA#JGM - Subsidio - Paciente Yael Joaquín Alexander Dolores Herrera.-

VISTO: El EX-2025-05166318-GDESDE-SROPCBA#JGM, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Dolores Elías Guillermo, DNI N° 39.450.376, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de medicamentos (meprednisona 40 mg, amoxicilina 500 mgr, ac ursodesoxicólico y otros), con destino a su hijo menor de edad el paciente Yael Joaquín Alexander Dolores Herrera, D.N.I. N° 54.013.910, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y los recursos con los que cuenta su grupo familiar no logran cubrir gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02729531-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-02733329-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja y aprueba formulario N°42, favor de Magistrales Farmacia de Jorge Ramón Llarrull, por \$1.146.030,00 que corresponde a pedido medico de orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02999922-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la

Provincia.
 POR ELLO;
 EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:
 ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor Sr. Dolores Elías Guillermo, DNI N°39.450.376, con domicilio en Manzana 10 Lote 12 S/N - 50 Vivienda - Localidad de Frías - Dpto. Choya - Santiago del Estero, un, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón ciento cuarenta y seis mil treinta (\$1.146.030,00), para solventar gastos de adquisición de medicamentos (meprednisona 40 mg, amoxicilina 500

mgr, ac ursodesoxicólico y otros), con destino a su hijo menor de edad el paciente Yael Joaquín Alexander Dolores Herrera, D.N.I. N°54.013.910, con cargo de rendir cuentas dentro de los (10) diez días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de entrega a "Magistrales Farmacia" de Jorge Ramón Llarrull, quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los medicamentos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la

JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de la Secretaria de Salud- Rentas Generales librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1644-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-412-42-2026-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS.-

VISTO: El Expediente N° 412-42-2026 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Legislativo, solicita en su Programa 11: "Ejercicio del Poder Legislativo de la Provincia", incremento de créditos presupuestarios en Partidas Parciales pertenecientes a los incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará al citado Organismo, contar con crédito presupuestario necesario para su normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N° 7.409- Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 412 42 26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO OBRA	ACTIV-	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	45.000.000
	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	45.000.000
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-90.000.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 412- 42 - 26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a Determinar	-90.000.000
TOTAL							-90.000.000

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-1645-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01640715-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-REMANENTE.-

VISTO: El Expediente N° 2026-01640715-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita en el Consejo Provincial de Vialidad expresión presupuestaria de fondos provenientes de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Venta de Pliegos - Recurso Específico";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el citado Organismo el refuerzo de los créditos correspondientes a diversas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, implica un aumento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026 y a todo aquel que corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1640715CPVMOP26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34425	REMANENTE VENTA DE PLIEGOS - RECURSO ESPECIFICO	54	529.521.712,00	529.521.712,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			529.521.712,00	529.521.712,00
TOTAL DE RECURSOS			529.521.712,00	529.521.712,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1640715CPVMOP26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
54	11	00	00	01	231	34425	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	50.000.000,00
	11	00	00	01	299	34425	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	100.000.000,00
	11	00	00	01	371	34425	PASAJES Y VIATICOS	250.000.000,00
	11	00	00	01	399	34425	OTROS SERVICIOS VARIOS	129.521.712,00

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1646-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX - 2026-02938773-GDESDE-APRH#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS.-

VISTO: El Expediente 2026-02938773-GDESDE-APRH#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa 14 - "Construcción, Conservación y Mantenimiento de Obras Hidráulicas, Cauces Naturales y Otros";

Que, lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Construcción y Reparación de Defensas Rincón de Esperanza - Gramilla - Río Salado - Año 2026", Localidades: Rincón de Esperanza y Gramilla, Departamento: Avellaneda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2938773 APRHMA26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	1.310.750.000,00	1.310.750.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		1.310.750.000,00	1.310.750.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		1.310.750.000,00	1.310.750.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2938773 APRHMA26

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.310.750.000
40	97	00	00	02	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	1.310.750.000
51	14	00	01	68	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.310.750.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2938773 APRHMA26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.310.750.000
51	14	00	01	68	10	Construcción y Reparación de Defensas Rincón de Esperanza - Granilla - Río Salado - Año 2026 Localidades: Rincón de Esperanza y Granilla Departamento: Avellaneda	1.310.750.000
TOTAL GENERAL							0

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1647-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX - 2026-02907045-GDESDE-APRH#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS.-

VISTO: El Expediente 2026-02907045-GDESDE-APRH#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa 14 - "Construcción, Conservación y Mantenimiento de Obras Hidráulicas, Cauces Naturales y Otros";

Que, lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Construcción y Reparación de Defensas en Colonia Siegel - Río Salado", Localidad: Colonia Siegel, Departamento: Sarmiento, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º, de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2907045 APRHMA26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	669.666.667,00	669.666.667,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		669.666.667,00	669.666.667,00
	TOTAL DE RECURSOS		669.666.667,00	669.666.667,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2907045 APRHMA26

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10 TRABAJOS PUBLICOS	-669.666.667
40	97	00	00	02	922	10 CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	669.666.667
51	14	00	01	65	421	10 TRABAJOS PUBLICOS	669.666.667

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 29070450 APRHMA26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-669.666.667
51	14	00	01	65	10	Construcción y Reparación de Defensas en Colonia Siegel - Río Salado Localidad: Colonia Siegel Departamento: Sarmiento	669.666.667
TOTAL GENERAL							0

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

**DECRETO-2026-1648-E-GDESDE-
GSDE**SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026Referencia: EX-2026-01699684-
GDESDE-MS - Subsidio - Pérez Juan
Carlos Roberto.-VISTO: El EX-2026-01699684-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor del Sr. Pérez
Juan Carlos Roberto, D.N.I.
N°14.732.565, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar
gastos de sesiones de hemodiálisis
correspondiente al mes de marzo 2026,
con destino a la paciente/solicitante, quiensegún constancias de autos no cuenta con
cobertura de Obra Social y los recursos
económicos que posee su grupo familiar
no logran cubrir el gasto del tratamiento
que requiere su patología;Que en actuación N° DOCFI-2026-
02150536-GDESDE-MS obra Formulario
N°01 debidamente suscripto por
autoridades competentes;Que en actuación N° PV-2026-
02157994-GDESDE-MS Auditoría
Médica aconseja presupuesto de orden N°
8, a favor de Centro Nefrológico Noroeste
SC por \$2.213.361,02 que corresponde a
pedido medico de Orden N° 21.;Que en actuación N° DOCFI-2026-
03041203-GDESDE-CGP#MEC obraParte de Imputación Presupuestaria
emitido por Delegación Contable de
Contaduría General de la Provincia;Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de los Programas de Salud
en el que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr.
Pérez Juan Carlos Roberto, D.N.I.
N°14.732.565, con domicilio en Blas
Rosales N°3894 , B° Alte Brown -
Santiago del Estero - Dpto. Capital -

Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Dos millones doscientos trece mil trescientos sesenta y uno con dos centavos (\$2.213.361,02), destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de marzo del 2026,, con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor de la firma Centro Nefrológico Noroeste S.C., por la suma de Pesos: Dos millones doscientos trece mil trescientos sesenta y uno con dos centavos (\$2.213.361,02).

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1649-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01916514-GDESDE-MS - Subsidio - Salomón Erika Natalia.-

VISTO: El EX-2026-01916514-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Salomón Erika Natalia, D.N.I. N°26.339.685, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis y traslados correspondiente a Enero del 2026, para la solicitante/paciente, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos

económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° PV-2026-02111581-GDESDE-MS Auditoria Médica conseja presupuesto de orden N° 2, a favor de Sanefro S.R.L. por \$4.415.768,40 que corresponde a pedido medico de Orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02110827-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03041231-GDESDE-CGP#MEC obra parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Salomón Erika Natalia, D.N.I. N°26.339.685, con domicilio en San Roque S/N- Matadero- Los Juries-General Taboada- Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de pesos: cuatro millones cuatrocientos quince mil setecientos sesenta y ocho con cuarenta centavos (\$4.415.768,40), destinado a solventar gastos de sesiones hemodiálisis y traslados, correspondiente a Enero del 2026, para la solicitante/paciente, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor de Sanefro S.R.L. por la

suma de Pesos: cuatro millones cuatrocientos quince mil setecientos sesenta y ocho con cuarenta centavos (\$4.415.768,40), en concepto de gastos de hemodiálisis y traslados. -

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaria de Salud a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1650-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: Constitución - Comandante Electoral elecciones Municipales 02.08.26.-

VISTO: Que el día 02 de Agosto del corriente año, se realizarán las elecciones tendientes a elegir autoridades Municipales en las distintas ciudades de la Provincia y el comisionado de la Localidad de Donadeu; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se hace necesario proceder a constituir el Comando electoral y designar al Comandante General, D. Cesar Luis Fuglistaler, Jefe de Región IV de Gendarmería Nacional Argentina, como jefe con el objeto de garantizar la seguridad de la jornada cívica mediante la custodia de las escuelas y/o centros designados para la votación, como así también de las tareas inherentes a la seguridad de la custodia de urnas y de la documentación durante su transporte a cargo del Comando Electoral para el normal desarrollo del acto eleccionario tanto en los momentos previos y como así también posteriores de los comicios hasta la finalización del escrutinio definitivo.

Que en consecuencia a tales fines corresponde dejar debidamente establecido que el personal de seguridad que fuera afectado por la Policía de la Provincia para prestar servicios en el Comando Electoral constituido por el

presente, queda subordinado a esa Autoridad desde el dictado del presente y hasta la finalización del escrutinio definitivo de las Elecciones Municipales convocadas para el día 02 de Agosto de 2026.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por el Artículo N° 160°, Inciso 17 de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Constituyese el COMANDO ELECTORAL a los fines de la custodia de las elecciones Municipales a desarrollarse en las distintas Ciudades de la Provincia y de la Comisión Municipal de la Localidad de Donadeu convocadas para el día 02 de Agosto de

2026.

ARTICULO 2°.- Designase Comandante Electoral para las elecciones convocadas para el día 2 de agosto de 2026 al Comandante General, D. Cesar Luis Fuglistaler, Jefe de Región IV de Gendarmería Nacional, quien dependerá del Poder Ejecutivo Provincial para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 3°.- El Comando Electoral tendrá a su cargo las funciones de coordinación y ejecución referente a las medidas de seguridad conforme lo establece la Ley Provincial Electoral N° 6.908 y mod., como así también las destinadas a facilitar la observancia de las demás disposiciones legales vinculadas con el acto comicial, y en particular la vigilancia de los locales donde funcionen las mesas receptoras de voto, de la sede

del Tribunal Electoral Provincial, la custodia de la urnas y la documentación durante su transporte y hasta la finalización del escrutinio definitivo.-

ARTÍCULO 4°.- Déjase debidamente establecido que el personal de seguridad que fuera afectado por la Policía de la Provincia para prestar servicios en el Comando Electoral constituido por el presente, queda subordinado a esa Autoridad hasta la finalización del escrutinio definitivo de las Elecciones Municipales convocadas para el día 02 de Agosto de 2026.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde

DECRETO-2026-1651-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX - 2026-02913970-GDESDE-APRH#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS.-

VISTO: El Expediente 2026-02913970-GDESDE-APRH#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa 14 - "Construcción, Conservación y Mantenimiento de Obras Hidráulicas, Cauces Naturales y Otros";

Que, lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Construcción y Reparación de Defensas en Santo Domingo, Chañar Bajada y La Candelaria - Río Salado y Río Horcones", Localidad: Santo Domingo, Chañar Bajada y La Candelaria, Departamentos: Pellegrini y Copo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2913970 APRHMA26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	1.436.312.500,00	1.436.312.500,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		1.436.312.500,00	1.436.312.500,00
	TOTAL DE RECURSOS		1.436.312.500,00	1.436.312.500,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2913970 APRHMA26

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.436.312.500
40	97	00	00	02	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	1.436.312.500
51	14	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.436.312.500

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2913970 APRHMA26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.436.312.500
51	14	00	01	51	10	Construcción y Reparación de Defensas en Santo Domingo, Chañar Bajada y La Candelaria - Río Salado y Río Horcones Localidades: Santo Domingo, Chañar Bajada y La Candelaria Departamentos: Pellegrini y Copo	1.436.312.500
TOTAL GENERAL							0

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1652-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX - 2026-02930172-GDESDE-APRH#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS.-

VISTO: El Expediente 2026-02930172-GDESDE-APRH#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa 14 - "Construcción, Conservación y Mantenimiento de Obras Hidráulicas, Cauces Naturales y Otros";

Que, lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Construcción y Reparación de Defensas en Zona Las Cejas - Río Salado - Año 2026", Localidad: Las Cejas, Departamento: Jiménez, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2930172 APRHMA26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	1.076.250.000,00	1.076.250.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		1.076.250.000,00	1.076.250.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		1.076.250.000,00	1.076.250.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2930172 APRHMA26

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.076.250.000
40	97	00	00	02	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	1.076.250.000
51	14	00	01	58	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.076.250.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2930172 APRHMA26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.076.250.000
51	14	00	01	58	10	Construcción y Reparación de Defensas en Zona Las Cejas - Río Salado - Año 2026 Localidad: Las Cejas Departamento: Jimenez	1.076.250.000
TOTAL GENERAL							0

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

**DECRETO-2026-1653-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01174138-

-GDESDE-SST#JGM - homologa
RESOL-2026-4184-E-GDESDE-JGM.-
VISTO: El EX-2026-01174138-
GDESDE-SST#JGM, iniciado por la
Subsecretaria de Turismo, y la

RESOL-2026-4184-E-GDESDE-JGM, de
fecha 23 de Julio de 2.026, emitida por
Jefatura de Gabinete de Ministros, y;
CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones

administrativas tramitadas en el citado expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° y 2°, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL2026-4184-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-4184-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de fecha 23 de julio de 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-1654-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02182500-GDESDE-CG#MS Adjudicar Lic. Pública N°04/26 - Servicio de seguridad del Hosp. Regional y Centro Pcial. de Sangre.-

VISTO: El EX-2026-02182500-GDESDE-CG#MS y la RESOL-2026-6699-E-GDESDE-MS de fecha 16 de Junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se gestiona la Licitación Pública y Escrita N° 04/2026, celebrada con el objeto de proceder a la contratación del Servicio de seguridad y vigilancia privada con destino al Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo" y Centro Provincial de Sangre, en áreas detalladas en Anexo I y según cronograma de Anexo II, por el plazo de seis (06) meses, por el monto preventivamente presupuestado de

Pesos setecientos ochenta y un millones novecientos quince mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 781.915.680,00); Que, efectuadas las publicaciones de ley, en actuación COPDI-2026-02954386-GDESDE-MS, folio 49, obra Acta de Apertura, en la cual la Comisión de Preadjudicación expresa que resultó como primer oferente la firma SEGON S.R.L. y como segundo y último oferente CLARAMONTE CARLOS DANIEL, la Comisión observa que no cumple con el punto 4.3.1, inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por lo que procede al Rechazo Automático de la propuesta;

Que en el mismo acto la Comisión procede a la apertura del sobre de la oferta económica, resultando como primer y único oferente la firma SEGON S.R.L., quien cotiza por la suma total de Pesos setecientos ochenta y un millones novecientos quince mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$781.915.680,00); Que en Acta de Pronunciamiento de folio 363, la Comisión manifiesta que la firma SEGON S.R.L. ha cumplido con la presentación de la documentación requerida, por lo tanto, se encuentran cumplidos los recaudos para continuar con el proceso licitatorio;

Que en Acta de Preadjudicación de folio 365, la Comisión resuelve preadjudicar a la firma SEGON S.R.L., el renglón N° 1 de la Licitación Pública y Escrita N° 04/2026, a título de única oferta válida y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por la suma total de Pesos setecientos ochenta y un millones novecientos quince mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$781.915.680,00); Que en dictamen IF-2026-02937231-GDESDE-MS, Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, luego del análisis de la documentación obrante en autos, estima que se encuentran cumplidas las formalidades exigidas por la legislación

vigente Ley N° 7253 y su Decreto Reglamentario; razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe la Licitación Pública y Escrita N° 04/2026 y adjudicar la misma a la firma SEGON S.R.L., conforme lo aconseja la Comisión de preadjudicaciones.-

Que en actuación IF-2026-03021839-GDESDE-TDEC, el Fiscal General del Tribunal de Cuentas de la Provincia, luego del análisis de la documental obrante en autos, expresa que el procedimiento seguido ha cumplido con las formalidades requeridas por la normativa vigente Ley N° 7253 y su Decreto Reglamentario, razón por la cual corresponde el dictado del Acto Administrativo que apruebe la Licitación en curso, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación;

Que la Sala de Primera Nominación Tribunal de Cuentas de la Provincia, dicta RETCC-2026-468-EGDESDE-TDEC, declarando la inexistencia de observaciones en las instancias en que se encuentra el expediente de referencia y ordena girar las actuaciones a Fiscalía de Estado, conforme Ley 6201;

Que Fiscalía de Estado, en dictamen IF-2026-03052120-GDESDE-FDE, luego del análisis de la documentación y los dictámenes obrantes en autos, estima que no existen objeciones de tipo legal que realizar al proceso licitatorio, por lo que corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la documentación analizada; asimismo, agrega que no se expide sobre aspectos de carácter técnico y funcional que corresponden a las tareas propias de control del Honorable Tribunal de Cuentas y demás organismos técnicos de la provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Licitación

Pública y Escrita N° 04/2026, celebrada con el objeto de proceder a la contratación del Servicio de seguridad y vigilancia privada con destino al Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo" y Centro Provincial de Sangre, en áreas detalladas en Anexo I y según cronograma de Anexo II, por el plazo de seis (06) meses y ADJUDICAR a la firma SEGON S.R.L. el renglón N° 1 de la Licitación Pública y Escrita N°04/2026, a título de única oferta válida y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por la suma total de Pesos setecientos ochenta y un millones novecientos quince mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 781.915.680,00).-
ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 399 - Otros Servicios Varios - Rentas Generales.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar en el Boletín Oficial y pasar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1655-E-GDESDE-GSDE
SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00585734-GDESDE-SEGE - Rendición de fondos.-
VISTO: El EX-2026-00585734-GDESDE-SEGE, Decreto DECTO-2026-453-E-GDESDE-GSDE y la Resolución RESOL-2026-186-E-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación de la rendición de fondos destinados a la participación en la organización del evento "SMART CITY EXPO SANTIAGO DEL ESTERO EDICION 2026";

Que la rendición se ajusta a los lineamientos establecidos por la Acordada ACDA-2024-8-E-GDESDEGSDE emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y la documentación adjunta cumple con los requisitos que establece la reglamentación en materia impositiva vigente;

Que obra en los presentes actuados, informe de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica, que sugiere la continuidad del trámite hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que, en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Secretaría de Estado de Gestión

Económica emitió la Resolución RESOL-2026-186-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente homologar la Resolución RESOL-2026-186-E-GDESDE-SEGE mediante el dictado del presente acto administrativo, en el marco de lo previsto por la Acordada ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Ley N° 7.253- Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-186-E-GDESDE-SEGE emitida por Secretaría de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo con los considerandos del Presente. -

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESOLUCION RESOL-2026-35-E-GDESDE- DGR#MEC

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS - s/PRORROGA VENCIMIENTO CUOTAS VARIAS.

VISTO: La necesidad de efectuar un reordenamiento en los vencimientos de las cuotas del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS, correspondiente al año 2.026, las que llevarán el descuento del 20% por pago a término, y;

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos

contribuyentes se ha considerado la posibilidad de prorrogar el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el vencimiento de las cuotas/2.026 del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS, con el descuento del 20% por pago a término, conforme al siguiente cronograma:

*Cuota 3°/2.026- con vencimiento el 30/09/2.026.

*Cuota 4°/2.026 - con vencimiento el 30/10/2.026.

*Cuota 5°/2.026 - con vencimiento el 30/11/2.026.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese. Pase a conocimiento de los Sectores pertinentes. Cumplido, archívese.

C.P.N. MATIAS NAZER - A/C de Despacho

RESOLUCION

RESOL-2026-36-E-GDESDE-DGR#MEC

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 27

DE AGOSTO DE 2026

Referencia: IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y RURAL - s/PRORROGA VENCIMIENTO CUOTAS VARIAS.

VISTO: La necesidad de efectuar un reordenamiento en los vencimientos de l a s cuotas del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural, correspondiente al año 2.026, las que llevarán el descuento del 20% por pago a término, y;

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de prorrogar el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - PRORROGAR el vencimiento de las cuotas/2.026 del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y RURAL, con el descuento del 20% por pago a término, conforme al siguiente cronograma:

*Cuota 3°/2026 - con vencimiento el 30/09/2.026

*Cuota 4°/2.026 - con vencimiento el 30/10/2.026

*Cuota 5°/2.026 - con vencimiento el 30/11/2.026

*Cuota 6°/2.026 - con vencimiento el 30/12/2.026

ARTICULO 2°. - Notifíquese. Pase a conocimiento de los Sectores pertinentes. Cumplido, archívese.

C.P.N. MATIAS NAZER - A/C de Despacho

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

EXPTE. N°803260 CARATULADOS: PALAVECINO, MONICA S/ PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO. En trámite por ante el Juzgado Concursal Societario y Registral, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, hace saber que por resolución dictada en fecha 30 de Abril de 2026 se ha dispuesto la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. Mónica Palavecino, DNI N°17.782.912, con domicilio real en Av. Deán Funes s/n°, Barrio 12 de Octubre, de la localidad de Monte Quemado, Departamento Copo, de esta Provincia. Fecha hasta la que los acreedores podrán presentar Pedidos de Verificación: Miércoles 30 de Septiembre de 2026. - Fecha del Informe Individual: Viernes 13 de Noviembre de 2026. - Fecha del Informe General: Lunes 1° de Febrero de 2026. - Audiencia Informativa: Miércoles 7 de Abril de 2027 a las 11hs.

- Síndico: C.P. CESAR LEDESMA, domicilio para verificar créditos Avda. Rivadavia 778. - Horario de atención: Lunes a Viernes de 18hs a 21hs. - Secretaría, Agosto de 2026. -

Dra. EMILSE R. PELLENE - A/C Secretaria

N°2833 - e. 25 agosto - v. 31 agosto - p. 200 - \$ 8000

EDICTO

Juzgado de Trabajo y Minas de Tercer Nominación, autos: "Expte. N° 590.954 **TORREZ MARIO RICARDO C/BARRAZA JOSE RAFAEL Y/UTROS S/ DIFERENCIA DE SUELDOS.**", para que el día CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE del corriente año, A HORAS DIEZ Y TREINTA (10:30) o subsiguiente hábil si este fuera inhábil.- La misma se llevará a cabo en el patio Interno del Palacio de Tribunales y estará a cargo del Martillero designado

NICOLAS HORACIO SPLANGUÑO sin base al contado y al mejor postor el siguiente bien: 1) Un Aire acondicionado de ventana de 3.000 (tres mil) frigorías marca Conqueror s/n visible. funcionando. Bien en poder del Demandado sito en Iturbe 0 de la Ciudad de La Banda. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio Y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Más datos por Secretaria del Juzgado. -Fdo. (Juez) Dra. NAZAR KARINA BEATRIZ Secretario DR. DANIEL ANTONIO ISLAS.- Secretaría, 24 de Agosto de 2026.- Dra. KARINA BEATRIZ NAZER - Juez Dr. DANIEL ANTONIO ISLAS - Secretario N°2854 - e.27 agosto - v.28 agosto - p.180 - \$3000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

**CLUB ATLETICO JORGE
NEWBERY - AÑATUYA RUGBY
CLUB**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Club Atlético Newbery de la Ciudad de Añatuya. Convoca a todos sus socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 16 de Septiembre del año 2026 a las 21:00 hs con 30 minutos de tolerancia en las instalaciones del club, sito en Agustina Libarona y Calle Italia de nuestra Ciudad para tratar lo previsto en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2° Tratamiento del Estado Contable del año 2025.
- 3° Consideración de lectura y aprobación de Memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuenta del año 2025.
- 4° Elección de autoridades.
- 5° Designación de asociados para refrendar el acta.

-CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter Perentorios e improrrogables.

-CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada al día la cual se cobrará en las instalaciones del club hasta las 20:00 hs del día Miércoles 02 de Septiembre, y la antigüedad como socio según lo establece la parte estatutaria.

-PADRON DE ASOCIADOS

El padrón de Asociados será exhibido desde el día 31 de Agosto a las 20:00 hs

las que serán resueltas por la C.D hasta el día 09 de Septiembre a las 20:00 hs.

-LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 06 de Septiembre a las 20:00 hs, los candidatos deberán cumplir con la antigüedad como socios según lo dispuesto en el estatuto. La C.D notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 09 de Septiembre a las 20:00 hs las que deberán subsanarse hasta el día 14 de Septiembre a las 20:00 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales, un titular y un suplente y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-COMICIOS

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para emitir su voto.

El comicio cerrará a las 23:00 hs.

Añatuya, Miércoles 19 de Agosto de 2026
GABRIEL ALEJANDRO BOSCHETTI -
Presidente

CINTIA ANALIA HERNANDEZ -
Secretaria

N°2861 - e. 27 agosto - v. 31 agosto - p.
200 - \$ 9000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE PRODUCCION,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
LA DIRECCIÓN GENERAL DE**

BOSQUES Y FAUNA excluir de la convocatoria a AUDIENCIA PUBLICA OBLIGATORIA según Resolución 2026-481-E-GDESDE-DB#MPR a los siguientes planes:

1) Ex -2026- 02848050
-GDESDE-DB#MPR titular Fco. Furlan
y

Asociados y Esteban Gonzalo Anadon para ser ejecutado en la propiedad denominada FRACCION B PTE. DEL CAMPO BALLETA O LA BAYITA", ubicado en el Dpto. Mariano Moreno, cuyo técnico responsable es el Ing. Pablo Alvarez;

2) Ex - 2025-02741959
-GDESDEDB#MPR titular GOLOESTE S.A. para ser ejecutado en la propiedad denominada "LOTE UNO ,LOTE NUMERO DOS y LOTE NUMERO 117 TODOS PARTES DEL LOTE L" Dpto. Moreno, cuyo técnico responsable es el Ing. Maldonado;

3) Ex -2025- 01582841 -GDESDE-DB#MPR titular HOTEL PLAZA ALBERDI S.R.L para ser ejecutado en la propiedad denominada Blanco Corral Dpto. Capital, cuyo técnico responsable es el Ing. Maldonado;

4) Ex -2026- 01653495 -
GDESDE-DB#MPR titular GALLO,GUSTAVO ALEJANDRO para ser ejecutado en la propiedad denominada LOTE 5 DEL TABLEADO Dpto Guasayan, cuyo técnico responsable es el Ing. Maldonado.-

Dra. NOELIA ZANICHELLI - Directora General de Bosques y Fauna
e. 27 agosto - v. 28 agosto

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, por OPERACION AGRIMENSURAL N°

2953263 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: KOSTICH SEBASTIAN
GABRIEL

FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES 11, 12 Y
Inmueble: 13 DE LA MANZANA D
CALLE ARISTOBULO DEL VALLE
S/N - CALLE LA PAMPA
Ubicado en: B° DORREGO

Departamento: BANDA

Antec. Catastrales:

Insc. en el RGPI: MFR 05-7357 L. 11
MFR 05-7358 L.12 / MFR 05-7359 L.13

Titular: ANANIA ANGEL SALVATORE

Padrón: 06-01-025608 L.11

06-01-025609 L.12 06-01-025610 L.13

Ant. Gráfico: N° 5263 LEG 05

241.35m2 Sup. S/T 271,60m2 L.11

236,55m2 Sup. SIT 271,60m2 L.12

Sup. Afectada: 191,38m2 Sup. S/T
271,60m2 L.13

Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero N-O

O.A. N° 2953263

Santiago del Estero, 26/08/26

GUSTAVO A. ZUAIN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna N°167-DGC-2021 de fecha
(09-12-2021), notifico a interesados, que,
en la Dirección General de Catastro, se
tramita la registración del plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por:

GISELLA MAGALI ROLDAN

Inmueble: Fracción de Terreno, Pte. de
los Lotes N° 3 y 4 de San Andres.

Lugar: Camino Vecinal S/N°

Localidad: San Andres

Departamento: Silipica

Superficie Afectada Total: 8Has 03Cas
21,06Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: Lote 3 de San Andres y Lote 4
de San Andres

Inscripción en el RGPI: N°43 F°37 Año
1952 (Lote 3) y N°23 F°20 Año 1952
(Lote 4).

Padrón: 26-0-00725 (Lote 3) y
26-0-00726 (Lote 4).

Superficie S/Título: Lote 3: Superficie
Libre: 177Has 24As y Lote 4: Superficie
Libre: 176Has.

Titulares: Lote 3: Evaristo Villavicencio,
y Lote 4: Arcelia M. Mittelbach.

Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero S.O.

Expediente N°: 1540269

Santiago del Estero, 26/08/2026

MICAELA L. CHAVEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha
(09-12-2021), notifico a interesados que,
en la Dirección General de Catastro, se
tramita la registración del plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por:

Nombre y Apellido: VENER, JUAN
BERNARDO DNI 35.827.493 CUIL
20-35827493-6; VENER, JUAN
PATRICIO DNI 38.779.742 CUIL
20-38779742-5

Inmueble: FRACCION DE TERRENO
PARTE DE LA PORFIA.

Lugar: LA PORFIA - CAMINO
VECINAL.

Departamento: PELLEGRINI

Sup. Total: 475 HAS 88 AS 82,18 CAS

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACCION DE TERRENO
PARTE DE LA PORFIA.

Insc. en el RGPI: SIN ANTECEDENTES
DE DOMINIO EN LA D.G.C.

Padrón: 18-D-00014

Titular: LOBO IGNACIO NICOLAS

Sup. s/ título: 544 HAS 89 AS 82 CAS

Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero N.O

Expediente N°: 3104260

Santiago del Estero, 18 DE AGOSTO de
2026

VICTOR R. BOLAÑES - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la
Resolución Interna, N°167-DGC-2021
(09-12-2017), notifico a interesados que,
en la Dirección General de Catastro, se
tramita la registración del plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por:

MARTA NELIDA QUIÑONEZ.

Inmueble: PRTE. FRACC. 2 DE LA
CHACRA 26 - PTE. LOTE 36

Lugar: Calle Julio Contreras S/N esq.
Calle Publica

Localidad: Quimili

Departamento: Moreno

Sup. Total según Título: 2Has 50 As 1 Ca
92 dm2.

Sup. Afectada: 2Has 03 As 35,19 Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: PRTE. FRACC. 2 DE LA
CHACRA 26 - PTE. LOTE 36

Insc. en el RGPI: MFR N° 16-1341 -
Departamento: Moreno

Padrón: 16-1-02082

Titular: Municipalidad de Quimili.

Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero N.O.

Expediente N°: 2196267

Santiago del Estero, 25/8/2.026

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION
INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha
09/12/2021, notifico a interesados o
representantes, que en la Dirección
General de Catastro se tramita la
registración del plano de levantamiento
territorial para prescripción adquisitiva,
encomendado por:

POSEEDOR: CORVALAN, SEGUNDO
OSCAR - DNI:10.659.521 - CUIL
20-10659521-7

INMUEBLE: FRACC. DE TERRENO
PARTE DEL SOBRANTE DEL SAUCE
(S/P).- FRACC. DE TERRENO PARTE
DE FRACCIÓN DE TIERRA EN LA
ESTANCIA EL GUAYACÁN Y SEGÚN
TÍTULO ACTUAL SOBRANTE DE EL
SAUCE, DENTRO DEL CUADRO DEL
GUAYACÁN (S/T).-

LOCALIDAD: CAMINO VECINAL S/N
- EL SAUCE

DEPARTAMENTO: PELLEGRINI

SUP. AFECTADA = 42Has 66As
49,31Cas - Conforme a los datos de la
D.G.C

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M.F.R.
MFR 18-0490 - FECHA 05/06/1984

PADRÓN N°: 18-0-02010

SUP. S/TITULO: 1.406HAS 1.675 mts²

TITULAR: HAEL IGNACIO FAVIO
DNI: 12.339.481 Y HAEL JOSE

IGNACIO DNI: 12.903.587

EXPEDIENTE N° OA. 2892257

El punto de arranque establecido será el
vértice A (Noroeste) del polígono
perimetral.

Santiago del Estero, 27 de Agosto de
2026

VÍCTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing.
Agrim.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 11° NOMINACION INTEGRANDO EN COLEGIO DE JUECES N° 1, Santiago del Estero Ciudad, Provincia de Santiago del Estero. - Juez Dra. CERUTI ALICIA MARIA; Secretaria Dra. LUDUEÑA MARIELA TERESA, en Autos **Expte. N° 798262 "OMAR SALOMON VILLAVICENCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Declárese abierto su juicio SUCESORIO.- Cítese y emplácese a herederos y acreedores, legatarios y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense EDICTOS POR UN DIA (1) EN EL DIARIO DE PUBLICACIONES OFICIALES (BOLETIN OFICIAL) Y UN DIA en el diario de mayor circulación (ART. 2340 DEL C.C Y C).- Dese intervención al MINISTERIO FISCAL.- FDO: Juez Dra. CERUTI ALICIA MARIA Y Secretaria DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA.- Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N°2873 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 130 - \$ 3000

EDICTO

En autos caratulados **"DI PIAZZA ANTONIETA ELSA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" EXPTE. 810787** que tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación, de esta ciudad Capital a cargo del Dr. Macías Luis Ricardo, juez y Dr. Montenegro Aldo Alejandro, secretario, se ha dispuesto a notificar la siguiente providencia: "Santiago Del Estero, agosto de 2026 (...) Estando debidamente acreditado el fallecimiento de la causante Di Piazza Antonieta Elsa, con el acta de defunción acompañada, declárese abierto el juicio sucesorio de la misma. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el

causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y por DOS DIAS en el diario de mayor circulación. Dese participación al Ministerio Fiscal. (...) " Fdo. Por: Juez, MACIAS LUIS R., Secretario MONTENGRO ALDO ALEJANDRO.

Santiago del Estero, 20 de Agosto de 2026.-

D r . A L D O A L E J A N D R O MONTENEGRO - Secretario
N°2875 - e.28 agosto - v.28 agosto - p.130 - \$3000

EDICTO

El Juzgado civil y Comercial de V Nominación en autos: **Expte. Nro.: 810179 en AUTOS caratulados GARCIA MARTHA ANTONIA contra sobre SUCESION AB-INTESTATO.** Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del causante GARCIA MARTHA ANTONIA DNI 6.843.950 para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Santiago del Estero, Agosto de 2026.-

D r . A L D O A L E J A N D R O MONTENEGRO - Secretario
N°2876 - e.28 agosto - v.28 agosto -p.120 - \$3000

EDICTO

Juzgado Civil 12° Nominación, en autos caratulados: **"EXPTE. N° 804045 AÑO 2026 TENREYRO, BLANCA GLADYS Y SUAREZ, CESAR AUGUSTO S/ SUCESION AB - INTESTATO"**. Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y un Diario local. - Fdo. Juez DR. ADRIAN RODRIGO SANJUAN.- Ante mí, Secretaria DRA. SILVINA

MARIELA CAMPOS.

Santiago del Estero, 24 de Agosto de 2026.-

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria
N°2877 - e.28 agosto - v.28 agosto p.120 - \$3000

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de 12va Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, en los autos caratulados: **"GARCÍA RICARDO ADOLFO S/ SUCESIÓN AB -INTESTATO", Expte. N.° 742719.** Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GARCÍA RICARDO ADOLFO, para que, en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. - Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo. por: Juez SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a CAMPOS, SILVINA MARIELA y Empleado REUTER, MARTIN NAHUEL.

Santiago del Estero, 20 de Agosto de 2026
Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N°2878 - e.28 agosto - v.28 agosto - p.100 - \$3000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 5 NOMINACION. JUEZ: DR. LUIS R. MACIAS. SECRETARIO: DR. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO. Autos: **"RIOS RICARDO ROBERTO Y ZUBIELQUI MARIA ESTER S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N°810.328.** Cita y emplaza a herederos y a acreedores de RIOS RICARDO ROBERTO Y ZUBIELQUI MARIA ESTER para que dentro del término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 24 de Agosto de 2026. -

D r . A L D O A L E J A N D R O MONTENEGRO - Secretario
N°2880 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°5.
- **"Expte. N°812.397 LASBAINES ANGEL EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley. - Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y DOS en el Diario de mayor circulación. - Dése intervención al Sr. Fiscal. - Fdo. Por: Juez MACIAS LUIS R., Secretario/a MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO.- Secretaría, 20 de Agosto de 2026. -
Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario
N°2882 - e. 28 agosto - v. 28 agosto p.120 - \$ 3000

EDICTO

Juez del Juzgado Civil de 11ª Nominación, Juez Dra. CERUTI ALICIA MARIA, Secretaria DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA, en los autos caratulados **"GONZALEZ GUERRA SIMEON sobre SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N°800096**. Encontrándose justificado el fallecimiento de: SIMEON RENE GONZALEZ GUERRA, DNI: 13.598.944, fallecido el día 02 de Julio del año 2025, conforme Acta de Defunción de fs.06 de autos; declárese ABIERTO el JUICIO SUCESORIO. - Téngase presente el cumplimiento de lo ordenado en el Art. 704 Inc. 3°, a los fines del Art.714 del C.P.C.C. - En consecuencia, Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Publíquense EDICTOS por UN DIA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art.2340 del C.C.CL.N.). - Dése intervención al Ministerio Fiscal en el momento procesal oportuno. - Fdo. Por: Juez, DRA. CERUTI ALICIA

MARIA, Secretaria LUDUEÑA MARIELA TERESA. Santiago del Estero, 13 de Agosto de 2026. -
Dra. MARIA SOLEDAD SAPAC - Juzgado Civil y Comercial 11° Nom. N°2884 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 150 - \$ 3000

EDICTO

COLEGIO DE JUECES EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 5TA. NOM. - SECRETARIA DE PROCESOS, en autos: **Expte. N° 809.030 en AUTOS caratulados "QUIROGA GLORIA DEL CARMEN sobre SUCESION TESTAMENTARIA"**. "Estando debidamente acreditado el fallecimiento de la causante con el acta de defunción agregada en autos y en atención al testamento presentado, declárese abierta la SUCESIÓN TESTAMENTARIA de GLORIA DEL CARMEN QUIROGA. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y por tres días en otro periódico local (conf. arts. 2340 del Cód. Civ. y Com.; y 714 inc. 2° del C.P.C.C.), a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley." Fdo. por: Juez MACIAS LUIS R., Secretario MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO. Santiago del Estero, 26 de Agosto de 2026.-

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario
N° 2888 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

Colegio de Jueces Civil N° 2. Juzgado Civil y Comercial de 5ta nominación. **Expte. Nro. 809619 en HERRERA EMMA sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS,

bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Dos en el Diario de mayor circulación.- Juez MACIAS LUIS R., Secretario/a MONTENEGRO ALDO ALEJANDRO. Secretaría, 26 de Agosto de 2026.-
Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario
N° 2889 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

COLEGIO DE JUECES N° 1 Juzgado Civil y Comercial de 3ra Nominación, Juez, PASKEVICIUS MARIA C, Secretario/a MUES, MARILIN DEL VALLE, **Expte. Nro. 812011 en AUTOS caratulado VILLARROEL PEREZ GABRIELA EDITH sobre SUCESION AB-INTESTATO**. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DÍAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil).- De las presentes actuaciones, dése intervención al Ministerio Fiscal.- A lo demás oportunamente
Secretaria, Santiago del Estero 27 de Agosto de 2026.
Dra. MARILIN MUES - Secretaria
N° 2892 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 150 - \$ 3000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 7° Nom. Ciudad Capital de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Susana Piga, en autos caratulados: **"GALDEANO PABLO Y FERNANDEZ RICARDO C/ PEREZ DE LAZZARI MARIA PILAR, PEREZ DE LAZZARI MARIA, LAZZARI CESAR, LAZZARI ALEJANDRO HORACIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - EXPTE. N°776.409/24**, sito en calle Hipólito Irigoyen N°550, 4to. Piso, Capital, Santiago del Estero, se ha dispuesto dirigir la presente a fin de

notificar la siguiente resolución judicial. "Santiago del Estero, 09 de Mayo de 2025. - Proveyendo el escrito inicial de demanda: Téngase a la ocurrente por presentado, con el domicilio procesal constituido en casillero de Notificaciones 015, denunciado el real y por parte y en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder acompañado. Désele participación en representación de PABLO SANTIAGO GALDEANO. - Asimismo, dásesele participación en representación de RICARDO NESTOR FERNANDEZ, otorgándosele un término de cuarenta días para la presentación del poder que acredite la personería invocada, bajo apercibimiento, de que si no lo presentare o no ratificare su petición se declarará nulo todo lo actuado por su parte, con las costas a su cargo, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños ocasionados. (art. 51 del C.P.C. y C.). - Por Secretaría resérvese la documentación original acompañada, dejándose copia debidamente certificada en autos. - Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de PEREZ DE LAZZARI MARIA PILAR, LAZZARI CESAR DANIEL, PEREZ DE LAZZARI MARIA Y LAZZARI ALEJANDRO; la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitara por la Vía del Juicio ORDINARIO. - Notifíquese a los demandados para que en el término de TREINTA Y CINCO DIAS (35) - término que se amplía y unifica en razón de la distancia), contesten el traslado de la demanda, constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 44, 342, y 360 del CPC y C. - Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Asimismo, y de conformidad a lo prescrito 1905 in fine (ley 26.994) dispongo la anotación de Litis con relación al objeto litigioso. A lo demás oportunamente si procediere. - Notifíquese Personalmente o por cédula bajo exclusiva responsabilidad del actor. - Fdo.: Dra. PIGA SUSANA (Juez), ante mí Dra. MARCELA PAZ (Secretaria).

OTRO DECRETO. Santiago del Estero, 11 de Junio de 2026. - ... Atento a lo manifestado y constancias de autos y a los fines de notificar la demanda. Cítese y emplácese mediante edictos en la Provincia de Buenos Aires y Santiago del Estero que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia para que en el término de TREINTA Y CINCO DIAS, desde la última publicación comparezcan a tomar intervención, quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la Litis, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. -

Dra. SUSANA G. BAREY - Secretaria de Oralidad

N°2883 - e. 28 agosto - v. 31 agosto - p. 350 - \$ 5000

EDICTO

Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de 9° Nominación. La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo civil y Comercial de 9° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. María Macarena Urtubey en los caratulados **LIZARAZO, JOSE C/ REINHOLD, MARIA AMELIA S/ESCRITURACION"** Expte. N° **626994/18** se ordena CITAR POR EDICTOS, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación tanto de Salta como de Santiago del Estero, a los herederos de la señora MARIA AMELIA REINHOLD D.N.I. N° 4.157.784, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.). - Salta, de 2026.

Dra. MARIA MACARENA URTUBEY Secretaria

N°2874 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Supervielle S.A.** y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 15/09/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N°1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 10, 11 y 14 de Septiembre de 9 a 16hs: AGUDO MATIAS LUIS; CF MOTO 450MT /2025; A255NPH; Base \$2.700.000 - GIMENEZ NATALIA SOLEDAD; NISSAN SENTRA TEKNA XTRONIC CVT /2011; JSS936; Base \$6.800.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 25/08/2026.

EDUARDO ALBERTO RADATTI - Martillero Público Nacional

N°2887 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p.270 - \$ 5000

EDICTO

JUZGADO DE TRABAJO Y MINAS DE 6° NOM. Autos **Expte. 561.976 "ROMERO TERESITA C/ CLINICA**

MAYO AÑATUYA S.R.L. S/DIF. SUELDOS", comisiona Martillero Carlos Moises, día 25 de Septiembre de 2026 a 09:00 hs. o subsiguiente hábil si este fuera declarado inhábil en Sala de Remate N°2, ubicada en Planta Baja Palacio de Tribunales -Edificio nuevo-, en caso de registrarse superposición horaria la subasta se realizará en la Sala que se encuentre desocupada, venta al contado, sin base y al mejor postor: inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO designado como "LOTE B-2", parte integrante de la Fracción "B" parte a su vez de la estancia "Pascual Bajada", superficie de 650 has., 00 As., 15 Cas, dpto. Juan F. Ibarra, Santiago del Estero, identificado en Registro de la Propiedad Inmueble bajo M.F.R. N° 14-0911, cuya ubicación, medidas, linderos y superficie se detalla: MIDE y LINDA: Al N.E. línea S-V 1.198,39 ms linda con Ruta Pcial. N° 21 en medio con el Lote A-2 y parte del Lote A-3, al S.E. línea V-W 6.002,28 ms linda con el Lote B-3, al N.O. línea P-S 5.083,40 ms linda con el Lote B-1, al S.O. línea P-C 753,43 ms y línea C-W 583,97 ms linda con el Río Salado. Comprador depositará 10%, en concepto seña y 6% comisión Martillero, como también el 1 % de impuesto de sellos que perderá no formalizando operación. Adeuda impuesto inmobiliario rural que asciende a \$ 11.911.153,37 ajustable al momento del pago. Embargos: solo registra actualmente en los presentes por suma de \$10.854.226,87 en concepto de capital con más la suma de \$2.713.556,71 para acrecidas. Más datos por Secretaría del Juzgado.

Se hace constar que el diligenciamiento del presente conforme al art. 33 de la ley 7049 goza del beneficio de gratuidad. - Secretaría, 24 de Agosto del 2.026.- Dr. FLAVIO A. BRUNO - Secretario N° 2891 - e. 28 agosto - v. 31 agosto -

EDICTO

EN EXPTE 147042 - GEREZ DIEGO ARIEL Y NAZAR MARIA SOLEDAD C/ SALVATIERRA LEONARDO GABRIEL Y/U OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. BENEFICIO DE

LITIGAR SIN GASTOS - que tramita ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 2° NOM. TRIBUNALES CIUDAD DE LA BANDA: La Banda 2/7/2026. Agréguese cédula sin diligenciar y téngase presente. Atento a lo solicitado, y habiéndose cumplido con las diligencias pertinentes sin poder ubicar el domicilio del demandado. Citese al demandado SALVATIERRA LEONARDO GABRIEL, a comparecer al proceso mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, en defecto de lo cual se nombrara a la Sra. Defensora Oficial para que los represente en juicio.- Fdo. por. Juez DR. PEDRO JURI, Secretario/a DRA. CARMEN ANGELICA MATTAR.- Otro Decreto: La Banda, 10/7/2025- Habiendo dado cumplimiento con lo Requerido, provéase la presente demanda: Por presentado, con el domicilio legal constituido en casillero N° 1544, denunciado el real y por parte en mérito al mandato acompañado. Dásele participación para actuar al Dr. Héctor Ulla en nombre y representación de Gerez Diego Ariel y Nazar María Soledad. Por interpuesta demanda sobre DAÑOS Y PERJUICIOS en contra de SALVATIERRA LEONARDO GABRIEL Y/O QUIEN RESULTARE RESPONSABLE, la que se admite en cuanto por derecho procediere, y se tramitara por las vías del proceso ORDINARIO (Arts. 334, 335, 341 y S.S. del C.P.C.C.). Agréguese la documental acompañada. Córrase traslado de la demanda para que en el término de TREINTA Y NUEVE DIAS comparezcan, contesten, bajo apercibimiento a lo dispuesto por el Art. 62 del citado cuerpo Legal. Asimismo para que constituya domicilio a los efectos procesales en el casillero asignado y/o a asignarse y ofrezca las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 403 y 360 del C.P.C.C. Por ofrecidas y acompañadas las pruebas restantes y resérvese su proveído para la etapa procesal oportuna. Al punto 3 del petitum: Cítese en garantía a la

compañía aseguradora denunciada "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A" con domicilio en calle Reconquista 522, piso 7, Of 8, CABA, la que deberá ser notificada mediante cedula Ley 22.172, a los fines de que comparezca, constituya domicilio legal y conteste la demanda bajo apercibimiento de ley. De conformidad a lo dispuesto en Acordada de fecha Veinte de Septiembre del 2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. A lo demás oportunamente si procediere. Martes y viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o por cedula. - Fdo. por Juez DR. PEDRO JURI, Secretario/a DRA. CARMEN ANGELICA MATTAR.- La Banda, 24 de Agosto de 2026.- Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria N° 2894 - e. 28 agosto - v. 31 agosto - p. 400 - \$ 5000

SATIVA S.R.L.

Modificación del Plazo de Duración

En la ciudad de Santiago del Estero, en la sede social de SATIVA S.R.L., a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026, se reúnen: el señor Manuel González DNI 25.333.803, de 49 años de edad; estado civil casado, nacido el 23 de noviembre de 1976, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, CUIL 20-25333803-3, con domicilio en Mariano Santillán N°168 de la ciudad de Santiago del Estero; la señora Daniela Magali Medina, DNI 26.040.049 de 49 años de edad; estado civil casada, nacida el 2 de mayo de 1977, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, CUIT 27-26040049-0 con domicilio en Mariano Santillán N°168 de la ciudad de Santiago del Estero, socios de SATIVA S.R.L. en Asamblea unánime, con motivo de modificar la cláusula cuarta del Contrato Social quedando de la siguiente manera"

CUARTA: DURACION: El plazo de duración de la sociedad se fija en SESENTA (60) AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción inicial en el Registro Público de Comercio."

FLAVIO ROBERTO GIGLIO - Contador Público

N°2871 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 120 - \$ 3000

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL, UNION Y
PROGRESO POR VILLA
HIPOLITA**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convóquese a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria celebrarse el día 15 de Septiembre a las 17hs. 30 minutos de tolerancia, en la sede de la Institución, sito en Calle Pública S/N, Paraje Villa Hipólita, Dpto. Robles, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Exposición de motivos por los cuales se celebra Asamblea anual 2025 fuera de termino estatutario.
- 2)- Consideración de Memoria y Balance e informe de revisor de cuentas correspondientes a Ejercicio año 2025.
- 3)- Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

Santiago del Estero, 20 de Agosto 2026
ANA BEATRIZ NICOLOSI -
Presidente

LUISA VERONICA SILVA - Secretaria
N°2872 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 120 - \$ 3000

"MATUCO S.R.L."

Cesión y Venta de Cuotas Sociales

CEDENTE: FERNANDEZ JORGE LUIS, argentino, D.N.I. N°13.279.807, nacido el 12/05/1957, divorciado, Comerciante, domiciliado en Pasaje Diego de Rojas N°130, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre.

CESIONARIOS: ROGER ROY ROBIN, Argentino, D.N.I. N°25.501.462, CUIT N°20-25501462-6, nacido el 02/09/1976, soltero, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires N°538, de la Ciudad de

Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, con correo electrónico: royrobinchristen@gmail.com; y DOMINGUEZ ROGER IGNACIO AGUSTIN, argentino, D.N.I. N° 45.711.244, CUIT N°20-45711244-1, nacido el 16/10/2004, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Belgrano (S) N°4585, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de mismo nombre, con correo electrónico: ignacioger1610@gmail.com.

FECHA DE CELEBRACION: 14 de agosto de 2026.

LUGAR DE CELEBRACION: Ciudad de Santiago del Estero, provincia de mismo nombre.

DOMICILIO LEGAL: Av. Moreno Sur N°1071.

ANTECEDENTES: FERNANDEZ JORGE LUIS Y ROGER ROY ROBIN son los únicos socios integrantes de la sociedad que gira bajo la denominación MATUCO S.R.L., CUIT 30-71602780-1, con domicilio en Avenida Moreno sur N°1071, de esta Ciudad de Santiago del Estero, inscripto en su contrato social privado de fecha 15 de Marzo de 2017; en el Registro Público de Comercio de Santiago del Estero, el 11 de mayo de 2017, bajo el N°109, folio 520-523, del tomo contratos sociales 2017. Modificado por 1) "Cesión de Cuotas Sociales" inscripta bajo el N° CINCUENTA Y SIETE (57), folio 241-244, del tomo contratos sociales 2018, con fecha 15 de Marzo del 2018; y 2) "Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Gerencia" inscripta bajo el N° NOVENTA Y SEIS (96), folio 553-555, del tomo contratos sociales 2020, con fecha 25 de Junio del 2020.

CESION DE CUOTAS: FERNANDEZ JORGE LUIS CEDE Y TRANSFIERE la totalidad de sus cuotas sociales a título de venta en forma absoluta, definitiva e irrevocable a favor de LOS CESIONARIOS: a ROGER ROY ROBIN, titular con anterioridad de SETENTA Y DOS (72) CUOTAS SOCIALES, LA CANTIDAD DE SESENTA Y TRES (63) CUOTAS SOCIALES de valor nominal PESOS:

MIL C/00/100 (\$1.000,00) cada una y a DOMINGUEZ ROGER IGNACIO AGUSTIN, LA CANTIDAD DE QUINCE (15) CUOTAS SOCIALES de valor nominal PESOS: MIL C/00/100 (\$ 1.000,00) cada una. En consecuencia, las cuotas sociales quedan Repartidas de la siguiente forma: a) ROGER ROY ROBIN, la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) cuotas o sea la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$135.000,00.-), que representan el 90% del capital social y b) DOMINGUEZ ROGER IGNACIO AGUSTIN, la cantidad de QUINCE (15) cuotas o sea la suma de PESOS: QUINCE MIL C/00/100 (\$15.000,00.-), que representan el 10% del capital social. Al efecto la Cedente subroga a favor de los Cesionarios para que, colocándose en su mismo lugar, grado, y prelación ejerciten todos los derechos que tenía sobre las Cuotas cedidas. Quedan incluidas en la presente Cesión, además de las cuotas sociales todos sus derechos económicos y políticos: sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieren en su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que la CEDENTE respecto de las cuotas cedidas quede total y definitivamente separada de ella, sin que nada pueda liquidársele, pues pertenecerán a los Cesionarios los derechos de propiedad y usufructu inherentes a todas las cuotas sociales cedidas, así como los que correspondan tanto en el pasado cuanto al futuro y los del ejercicio en su curso.

PRECIO CONVENIDO DE LA CESION: \$30.000.000,00 (Pesos treinta millones c/00/100)

MANTENIMIENTO DE LA GERENCIA: Se mantiene la gerencia de la sociedad, continuando el Sr. ROGER ROY ROBIN en el cargo de Socio Gerente, por el término de duración de la sociedad y con las facultades establecidas en el contrato social.

AUTORIZADO: Las partes contratantes autorizan al Contador MARIO NICOLAS GARCIA, argentino, Documento Nacional de Identidad N°25.139.334.

Cr. MARIO NICOLAS GARCIA -
Contador Público Nacional
N°2879 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p.
640 - \$ 8000

"LINARES S.A.S."

Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada

Fecha: 24-08-2026

Integrantes: RAMOS LINARES MARCELO, argentino, mayor de edad, casado, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 19.148.258, CUIT N° 20-19148258-2, nacido el 22/01/1975, de 51 años de edad a la fecha del presente, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Santa Rosa N°1791 Barrio Santa Lucia, Sgo del Estero Capital, Pcia. de Santiago del Estero, celular 3854085987 mail marcell22@hotmail.com-; y ROSALES RISCO MILAGRO FANNY, argentina, mayor de edad, casada, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 19.146.648, CUIT N° 27-19146648-4, nacida el 19/10/1985, de 40 años de edad a la fecha del presente, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Santa Rosa N°1791 Barrio Santa Lucia, Sgo. Del Estero, Capital, Pcia. De Santiago del Estero, celular 3 8 5 5 1 5 1 2 9 9 m a i l milagro_xz85@hotmail.com

Domicilio de la Sede: Fijar la sede social en Torre 21 1° Piso Dpto. C -Grupo Habitacional 96 viviendas Barrio Altos del Golf- CP 4200, de esta ciudad de Sgo. del Estero.

Duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

A) Comercialización, Distribución y Venta: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación y consignación, tanto al por mayor como al por menor, de: Materiales de construcción, ferretería, sanitarios, herrajes, aberturas y artículos afines. Repuestos, accesorios,

componentes y piezas para moto vehículos, ciclomotores y vehículos en general. Electrodomésticos, artículos del hogar, electrónica, telefonía, tecnología y sus accesorios. Productos de mueblería, mobiliario para el hogar, oficinas y comercios, colchones y artículos de decoración. Productos alimenticios en general, panificados, productos de confitería, pastelería, verduras, frutas, hortalizas, legumbres y productos de granja. Forrajes, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, agroquímicos e insumos para el sector agropecuario.

B) Producción y Explotación Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos rurales, agrícolas o ganaderos, propios o de terceros, destinados a la cría, recría, invernada y engorde de ganado bovino, porcino, ovino o caprino (incluyendo la modalidad de feedlot), comercialización de hacienda y producción ganadera.

C) Servicios de Estética y Cuidado Personal: Mediante la explotación de salones de peluquería, barbería, centros de estética, manicura, pedicura y la comercialización de productos cosméticos y de belleza.

D) Servicios de Gastronomía y Eventos: Mediante la prestación de servicios de lunch, catering, organización de eventos sociales y corporativos, provisión de viandas y explotación de locales gastronómicos.

E) Servicios de Transporte y Logística: Mediante el transporte terrestre de carga general, fletes, acarreos, mudanzas y distribución de mercaderías propias o de terceros a nivel local, provincial o nacional, contando para ello con unidades vehiculares propias o contratadas.

F) Servicios Financieros, de Crédito e Inversión: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o financiaciones a personas humanas o jurídicas; la financiación de saldos de precio de operaciones de compraventa realizadas o no por la sociedad; la realización de operaciones de descuento de documentos, pagarés, facturas, cheques y de cualquier otra índole de similar naturaleza; y la inversión en bienes muebles, inmuebles,

títulos valores, acciones, cuotas sociales o cualquier otro tipo de activo financiero o comercial. Todas las actividades e inversiones previstas en este apartado se realizarán única y exclusivamente mediante el empleo de capital propio, quedando expresamente excluidas las operaciones de intermediación financiera que requieran autorización pública o que impliquen la captación de ahorro y depósitos del público en general (conforme a las leyes de entidades financieras aplicables).

Disposición Común: Todas aquellas actividades que para su ejercicio requieran de títulos profesionales habilitantes serán realizadas por profesionales matriculados contratados al efecto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones financieras, comerciales o civiles conexas, accesorias o complementarias que guarden relación con el mismo.

Capital Social: El Capital Social se lo fija en la suma de PESOS 15 MILLONES (\$ 15.000.000,00), dividido en MIL (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. -

Administración: Se designa como Administradora Titular a: la Sra. ROSALES RISCO MILAGRO FANNY, argentina, mayor de edad, casada, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 19.146.648, CUIT N° 27-19146648-4, nacida el 19/10/1985, de 40 años de edad a la fecha del presente, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Santa Rosa N° 1791 Barrio Santa Lucia, Sgo. Del Estero, Capital, Pcia. De Santiago del Estero, celular 3 8 5 5 1 5 1 2 9 9 mail milagro_xz85@hotmail.com y se designa como Administrador Suplente de la sociedad a RAMOS LINARES MARCELO argentino, mayor de edad, casado, de profesión Comerciante,

Documento Nacional de Identidad N° 19.148.258, CUIT N° 20-19148258-2, nacido el 22/01/1975, de 51 años de edad a la fecha del presente, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Santa Rosa N° 1791 Barrio Santa Lucia, Sgo del Estero Capital, Pcia. de Santiago del Estero, celular 3854085987 mail marcell22@hotmail.com-. Manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que NO se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera; asimismo manifiestan que son Beneficiarios Finales de la Sociedad.

La sociedad prescinde de la Sindicatura. Ejercicio Económico: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El Ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el/los administrador/es a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

Representante Legal: Se designa como administrador a la Sra. ROSALES RISCO MILAGRO FANNY

Art11: DECIMA PRIMERA: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 3 (Tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios.

Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continua/n en el cargo. -

MILAGRO R. ROSALES

NORMA MARIANA ESTANCIERO - Contador Público

N°2881 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 1121 - \$ 13000

"GOCHA S.A.S."

Acta de Reunión de Socio

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, siendo las 14 horas, en la sede social sita en calle Venezuela N.° 3870, Barrio América del Sur, localidad Capital, Provincia de Santiago del Estero, se constituye la señora MARIA EVA VICTORIA CHAMORRO LOZANO, D.N.I. N.° 34.183.430, argentina, con domicilio en Torre 1, Sector 1, Primer Piso "E", Barrio El Palomar, de esta ciudad, en su doble carácter de socia única de "GOCHA S.A.S" representando el cien por ciento (100 %) del capital social y de los votos computables, y de administradora titular y representante legal de la sociedad, cargo para el que fuera designada por el instrumento constitutivo y que se encuentra vigente.

La compareciente DEJA CONSTANCIA de que, tratándose de una sociedad por acciones simplificada con socio único, las resoluciones del órgano de gobierno son adoptadas por éste, conforme lo dispone el artículo 53, último párrafo, de la Ley N.° 27.349 y la cláusula DECIMA QUINTA del instrumento constitutivo, resultando en consecuencia innecesaria toda citación o convocatoria previa, y que las resoluciones así adoptadas se asientan en el Libro de Actas de la sociedad conforme la cláusula DECIMA SEXTA del referido instrumento. Se encuentra por tanto válidamente constituido el órgano de gobierno con la totalidad del capital social presente, en condiciones de sesionar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Ampliación del objeto social mediante la incorporación de actividades gastronómicas y de venta de alimentos y

bebidas, con la consiguiente reforma de la cláusula CUARTA del instrumento constitutivo.

2) Autorizaciones para la publicación del aviso legal y para la inscripción de la reforma ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Ampliación del objeto social y reforma de la cláusula CUARTA.

Toma la palabra la socia única y manifiesta que, conforme al plan de negocios de la sociedad y a las oportunidades comerciales detectadas, resulta conveniente ampliar el objeto social a fin de habilitar a la sociedad para desarrollar actividades de índole gastronómica y de comercialización de alimentos y bebidas, tanto para consumo en el local como para su venta para llevar. Señala que la ampliación propuesta se incorpora a las actividades ya previstas en la cláusula CUARTA, las que se mantienen íntegramente vigentes, por lo que la presente resolución no importa un cambio fundamental del objeto social en los términos del artículo 244, último párrafo, de la Ley N.° 19.550, sino su ampliación por adición de un nuevo rubro, sin perjuicio de lo cual, y por tratarse de una sociedad de socio único, no se configura supuesto alguno de ejercicio del derecho de receso previsto en el artículo 245 de dicha ley.

Agrega que, conforme a la cláusula DECIMA SEPTIMA del instrumento constitutivo, la reforma del mismo debe ser aprobada por el órgano de gobierno de la sociedad, y que la resolución que se adopte deberá inscribirse en el Registro Público, previa publicación del aviso legal, de conformidad con los artículos 37, inciso b), y 54 de la Ley N.° 27.349.

Puesta a consideración la moción, la socia única, con el voto favorable de la totalidad del capital social y de los votos computables, es decir, por unanimidad.

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar el objeto social de "GOCHA S.A.S.", incorporando a la cláusula CUARTA del instrumento constitutivo, a continuación de su último párrafo y sin alterar ni suprimir ninguna de

las actividades allí enunciadas, el siguiente párrafo, que en lo sucesivo formará parte integrante de dicha cláusula:

"GASTRONOMIA Y ALIMENTACION: Elaboración, preparación, producción, transformación, fraccionamiento, envasado, conservación, comercialización, distribución, compra y venta, al por mayor y al por menor, de toda clase de alimentos, productos alimenticios, comidas y bebidas, comidas elaboradas y semielaboradas, productos gastronómicos y sus derivados, en todas sus formas y presentaciones, con sujeción a las normas legales, bromatológicas y sanitarias vigentes.

Explotación de restaurantes, bares, cafeterías, confiterías, casas de comidas, rotiserías, pizzerías, sandwicherías, locales de comidas rápidas y al paso, establecimientos de elaboración y expendio de comidas, con o sin servicio de consumo en el lugar; preparación y venta de comidas para llevar, viandas, menús, alimentos preparados y productos gastronómicos; venta directa en establecimiento, retiro de pedidos y entrega a domicilio, incluyendo servicios de delivery.

CATERING Y SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EVENTOS Y EMPRESAS: Prestación de servicios de catering, preparación, elaboración, provisión, suministro, distribución y servicio de comidas y bebidas para empresas, comercios, instituciones, hospitales, clínicas, sanatorios, establecimientos educativos, organismos públicos y privados y cualquier otra persona humana o jurídica.

Organización y prestación de servicios gastronómicos para eventos sociales, empresariales e institucionales, incluyendo banquetes, bodas, fiestas, cumpleaños, reuniones, celebraciones, congresos, convenciones, exposiciones, recepciones y toda otra clase de acontecimientos.

Preparación y suministro de comidas para empresas e instituciones, incluyendo viandas, menús y comidas preparadas; preparación y suministro de comidas para

hospitales, clínicas, sanatorios, establecimientos de salud y demás instituciones asistenciales, pudiendo prestar dichos servicios en establecimientos propios o de terceros."

SEGUNDO: Facultar al órgano de administración, siendo su titular MARIA EVA VICTORIA CHAMORRO LOZANO, para realizar todos los actos, trámites y gestiones que resulten necesarios para la puesta en marcha de las actividades incorporadas, incluida la tramitación de las habilitaciones municipales, bromatológicas y sanitarias correspondientes, y la denuncia de las nuevas actividades ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Santiago del Estero y todo otro organismo competente.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Autorizaciones para la publicación e inscripción registral.

Continuando con el orden del día, la socia única manifiesta que corresponde ordenar la publicación del aviso previsto en el artículo 37, inciso b), de la Ley N.° 27.349 -el que deberá contener la fecha de la presente resolución y la nueva redacción del objeto social- y conferir las autorizaciones necesarias para la inscripción de la reforma ante el Registro Público. Puesta a consideración la moción, por unanimidad,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la publicación, por un (1) día, del aviso legal en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Santiago del Estero, con el contenido exigido por el artículo 37, inciso b), de la Ley N.° 27.349.

SEGUNDO: Autorizar a MANUEL IGNACIO BRAVO, D.N.I. N.° 29.376.493, y/o a PABLO FRANCISCO GOMEZ, D.N.I. N.° 28.900.996 y o a SEBASTIAN LOPEZ PAGLIONE, D.N.I: 42.008.999, para que actuando en forma conjunta, alternada o indistintamente realicen todos los trámites legales tendientes a obtener la inscripción de la presente reforma ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero, con facultad para aceptar o

proponer modificaciones a la redacción aprobada, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, contestar vistas y observaciones, interponer recursos, solicitar la publicación del aviso legal, retirar la documentación inscripta y realizar toda otra gestión conducente ante los organismos públicos o privados que corresponda.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las 15:30 horas, firmando la socia única y administradora titular la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la que se transcribe en el Libro de Actas de la sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por la cláusula DECIMA SEXTA del instrumento constitutivo y el artículo 53, último párrafo, de la Ley N.° 27.349.

MANUEL I. BRAVO - Contador Público N°2885 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 1224 - \$ 13.000

ENERGYCA S.R.L.

Acta de Cesión de Cuotas, Modificación de Gerencia y de Domicilio Legal

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los veintiséis días del mes de Agosto de 2026, se reúnen la totalidad de los Socios de ENERGYCA S.R.L., cuyos datos son los siguientes: Sr. HORACIO FERNANDO MONTENEGRO, D.N.I. N° 20.307.379, CUIT N° 20-20.307.379-9, argentino, de profesión Ingeniero Electromecánico, hábil para contratar, casado en terceras nupcias, nacido el 16/06/1968, de 58 años al día de la fecha, con domicilio en Lote 3 del Barrio Trungetiti de la localidad de El Zanjón Pcia. de Santiago del Estero, presente en este acto en el carácter de integrante y titular de 95 (Noventa y cinco) Cuotas Sociales que representan el 95 % (Noventa y cinco por ciento) del capital social de la firma, y la Sra. MARIA CAROLINA DEL VALLE DIAZ, D.N.I. N°29.586.375, CUIT N°27-29.586.375-2, argentina, de profesión Comerciante, hábil para contratar, casada en primeras nupcias, nacida el 05/01/1984, de 42 años al día de la fecha, con domicilio en Pasaje 20 de

Febrero N° 18 Barrio Centro de la Ciudad de Joaquín V. González - Anta - Peia. de Salta; presente en este acto en el carácter de integrante y titular de 5 (Cinco) Cuotas Sociales que representan el 5 % (Cinco) del capital social de la firma, conviniendo celebrar la presente Acta de Cesión de Cuotas y Modificación de Gerencia, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - Los Socios HORACIO FERNANDO MONTENEGRO y MARIA CAROLINA DEL VALLE DIAZ manifiestan con carácter de Declaración Jurada que NO son Personas Políticamente Expuestas, como así también que son únicos y exclusivos Beneficiarios Finales de la Sociedad ENERGYCA S.R.L.-

SEGUNDA.- El Sr. HORACIO FERNANDO MONTENEGRO VENDE, CEDE y TRANSFIERE al Sr. EDUARDO DANIEL SAAVEDRA, D.N.I. N° 16.467.242, CUIT N° 20-16.467.242-6, argentino, de profesión Arquitecto, hábil para contratar, soltero, nacido el 18/01/1964, de 62 años al día de la fecha, con domicilio en Avda. Roca (S) N° 1096 6° C Barrio Parque de esta Ciudad, la cantidad de 70 (Setenta) Cuotas Sociales, de un valor nominal de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) cada una, y que representan el 70 % (Setenta por ciento) del capital social de la firma, y lo hace por la suma de \$ 3.500.000,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Mil) importe que recibe en este acto de conformidad, en dinero en efectivo, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago.- El Sr. HORACIO FERNANDO MONTENEGRO VENDE, CEDE y TRANSFIERE al Sr. MARCOS EDUARDO INFANTE, D.N.I. N° 24.101.562, CUIT N° 23-24.101.562-9, argentino, de profesión Comerciante, hábil para contratar, divorciado, nacido el 12/07/1974, de 52 años al día de la fecha, con domicilio en calle Esteban Echeverría N° 49 Barrio Mosconi de esta Ciudad, la cantidad de 25 (Veinticinco) Cuotas Sociales, de un valor nominal de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) cada una, y que representan el 25 % (Veinticinco por ciento) del capital social de la firma, y lo

hace por la suma de \$ 1.250.000,00 (Pesos Un Millon Doscientos Cincuenta Mil) importe que recibe en este acto de conformidad, en dinero en efectivo, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago.- La Sra. MARIA CAROLINA DEL VALLE DIAZ VENDE, CEDE y TRANSFIERE al Sr. MARCOS EDUARDO INFANTE, D.N.I. N° 24.101.562, CUIT N° 23-24.101.562-9, argentino, de profesión Comerciante, hábil para contratar, divorciado, nacido el 12/07/1974, de 52 años al día de la fecha, con domicilio en calle Esteban Echeverría N° 49 Barrio Mosconi de esta Ciudad, la cantidad de 5 (Cinco) Cuotas Sociales, de un valor nominal de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) cada una, y que representan el 5 % (Cinco por ciento) del capital social de la firma, y lo hace por la suma de \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) importe que recibe en este acto de conformidad, en dinero en efectivo, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago.-

TERCERA. - Los Sres. EDUARDO DANIEL SAAVEDRA y MARCOS EDUARDO INFANTE manifiestan con carácter de Declaración Jurada que NO son Personas Políticamente Expuestas, como así también que son Beneficiarios Finales de la Sociedad ENERGYCA S.R.L., y que los fondos utilizados para la presente operación son Lícitos y se originan en Ahorros Personales de los mismos. -

CUARTA.- Se designa como Administrador de ENERGYCA S.R.L. al Sr. DANIEL ARMANDO TRULLENQUE, D.N.I. N° 27.457.452, CUIT N° 20-27.457.452-7, argentino, de profesión Comerciante, hábil para contratar, casado en primeras nupcias, nacido el 08/08/1979, de 47 años al día de la fecha, con domicilio en Avda. Belgrano (N) N° 1432 Barrio Huaico Hondo de esta Ciudad, y su duración en el cargo será igual al plazo restante de vida de la Sociedad, los socios quienes encontrándose presentes manifiestan que aceptan la designación efectuada, fijando domicilio en el lugar antes indicado. El

Sr. DANIEL ARMANDO TRULLENQUE deposita en la Caja Social de la empresa la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil) como Garantía en el desempeño de sus funciones.

QUINTA. - Con motivo de la presente Cesión, el Capital Social quedara integrado de la siguiente manera, el Sr. EDUARDO DANIEL SAAVEDRA con Setenta (70) Cuotas Sociales, de valor nominal \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) cada una, lo que representa el Setenta por ciento (70 %) del capital social, el Sr. MARCOS EDUARDO INFANTE con Treinta (30) Cuotas Sociales, de valor nominal \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) cada una, lo que representa el Treinta por ciento (30 %) del capital social.

SEXTA. - Se fija como nueva Sede Social y Domicilio Legal de la Sociedad en Calle La Plata N° 1.550, Barrio Sargento Cabral de la Ciudad de Santiago del Estero, CP 4200.

AUTORIZACIONES. Autorizan al CPN Juan Antonio Zeman, D.N.I. N° 18.300.336, y a la CPN Maria Najhat Zeman, D.N.I. N° 41.937.632 para realizar todos los trámites legales de constituciones e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la provincia de Santiago del Estero, con facultades para aceptar o proponer modificaciones este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables, realizar depósitos, extracciones, etc. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los tramites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos, hoy denominada ARCA, Dirección General de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultado incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado.

Todas las demás cláusulas del contrato social constitutivo quedan firmes sin

modificarse en ninguno de sus términos. Para todos los efectos legales, extralegales emergentes del presente instrumento las partes fijan domicilios especiales en los arriba indicados. -

Como prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

JUAN ANTONIO ZEMAN - Contador Público - Lic. En Administ.

N°2886 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 1143 - \$ 13.000

NUEVO MADRID S.R.L.

Acta Complementaria

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Sgo. del Estero, a los 12 días del mes de agosto de 2026, siendo las 11.30 hs, se reúnen en la sede social de Nuevo Madrid S.R.L., los herederos del causante del Sr. José Luis Muratore, con el objeto de dar cumplimiento con el decreto de fecha 10 de agosto del corriente año emitido por el Registro Público de Comercio.

1- PRIMERO: DESIGNACIÓN DE GERENTE - Se manifiesta que en cumplimiento de lo requerido mediante decreto de fecha 10 de agosto de 2026, los herederos del causante del Sr. José Luis Muratore, por unanimidad, manifiestan que la Gerencia de NUEVO MADRID S.R.L. quedará a cargo de la Sra. Iturralde María Cecilia, DNI N° 18.399.484, con

domicilio en Castiglione N° 89 del barrio Cabildo, Provincia de Santiago del Estero, quien acepta el cargo, manifestando no estar comprendida en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la ley y el contrato social.

2.- SEGUNDO: DEPÓSITO DE GARANTÍA - Se deja expresa constancia que la Gerente designada, la Sra. Iturralde María Cecilia, ha realizado un depósito por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) en la caja de la sociedad, en concepto de garantía por el desempeño de su cargo.

3.- TERCERO: ACLARACIÓN - En cumplimiento de lo requerido mediante decreto de fecha 10 de agosto de 2026, se deja expresa constancia de que la referencia efectuada en el instrumento obrante a fs. 16/19 a un Acta de fecha 19/02/2026 obedece a un error material involuntario de tipeo, siendo la fecha correcta del Acta allí referenciada el 10/06/2025, dejándose de este modo aclarada y subsanado dicha referencia.

4.- CUARTO: COPIAS - Se acompaña la presente Acta Complementaria en original y tres (3) copias certificadas y timbradas, a los fines de su correspondiente registración.

No habiendo más asuntos que tratar y habiendo dado cumplimiento íntegro a lo

solicitado mediante decreto de fecha 10 de agosto de 2026, se da por finalizada la presente reunión, firmando el acta todos los herederos asistentes.-

FRANCO MURATORE

MARIA CECILIA ITURRALDE

LOURDES MURATORE

DANIEL MURATORE

N° 2890 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 350 - \$ 5000

ASOCIACION CIVIL SOCIAL REMANDO POR LOS SUEÑOS Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 04 de Septiembre, a las 19:00 hs., con 30min, De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación en Paraje La Esquina - Dpto. Figueroa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y Consideración de Memoria y Balance (Ejercicio año 2.025).
- 3) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

MAIRA NEMESSES - Presidente

MAXIMILIANO SAYAGO

N° 2893 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p.100 - \$ 3000

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.08.28
12:27:37 -03'00'